



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Hermosillo, Sonora. 18 de junio de 2020.

Dictamen que presentan las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico sobre la propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado

El pasado 16 de junio del año en curso, el Secretario General Académico envió a la Secretaria Técnica del H. Colegio Académico una propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado, la cual fue turnada a las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico para su revisión y análisis.

En la propuesta se menciona que estas modificaciones a los artículos antes mencionados están relacionadas con lo siguiente:

1. Los tipos de orientación de los programas de posgrado, específicamente de los doctorados.
2. Posibilitar que cuando un sinodal participe de manera no presencial en un examen de grado, el acta de examen pueda firmarse de manera autógrafa o electrónica en fecha posterior a la fecha de presentación del examen.

Se anexa al presente la propuesta enviada por la Dirección de Investigación y Posgrado.

Las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos del H. Colegio Académico, en su reunión celebrada el día 18 de junio del año en curso, misma que se llevó a cabo a través de la aplicación *Microsoft Teams*, por encontrarnos en contingencia sanitaria con motivo de la pandemia de COVID-19, analizaron y revisaron la propuesta recibida, realizando ajustes y adiciones a la misma y, presentan a la atenta consideración del H. Colegio Académico la siguiente propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 68 del Reglamento antes mencionado:

Propuesta de modificación presentada por las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos

ARTÍCULO 6. El doctorado es el máximo grado académico que otorga la Universidad y será de los siguientes tipos:

- I. Doctorado con orientación a la investigación: tiene como propósito formar investigadores de alto nivel académico con autonomía para generar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico. Proporciona al estudiante una formación amplia y sólida con una alta capacidad analítica y creativa a través de investigaciones originales.
- II. Doctorado con orientación profesional: tiene como propósito profundizar en las habilidades y competencias de un campo profesional para atender la demanda potencial del mercado laboral y de impacto inmediato al sector. Prepara a los



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

estudiantes para la resolución de problemas, así como la generación de conocimientos aplicados.

ARTÍCULO 7. Por su orientación los programas de posgrado en la Universidad de Sonora son de dos tipos:

- a. posgrados con orientación profesional, que se ofrecen en los niveles de especialidad, maestría y doctorado;
- b. posgrados con orientación a la investigación, que se ofrecen en los niveles de maestría y doctorado.

ARTÍCULO 68. El jurado del examen de grado deberá integrarse por el siguiente número de sinodales con el grado mínimo correspondiente: tres para especialidad, cuatro para maestría y cinco para el doctorado. Cuando menos uno de los sinodales será externo a la institución. La participación del sinodal externo en el examen de grado podrá ser presencial, virtual o mediante la emisión de su voto razonado. Cuando algún sinodal participe de manera no presencial, el acta de examen de grado podrá ser firmada de manera autógrafa o electrónica posterior a la fecha de defensa del grado.

Como consecuencia del análisis realizado las comisiones concluyeron que dicha propuesta de modificación a los artículos 6, 7 y 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado, armoniza con el conjunto de disposiciones normativas que regulan y orientan el desarrollo académico de la institución.

Sobre la base del análisis de la documentación presentada y de conformidad con el Artículo 21 de la Ley Número 4 Orgánica de la Universidad de Sonora sobre las atribuciones del H. Colegio Académico, las comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos emiten el siguiente:

Dictamen:

Se recomienda al H. Colegio Académico aprobar la siguiente modificación a los artículos 6, 7 y 68 del Reglamento de Estudios de Posgrado:

ARTÍCULO 6. El doctorado es el máximo grado académico que otorga la Universidad y será de los siguientes tipos:

- I. Doctorado con orientación a la investigación: tiene como propósito formar investigadores de alto nivel académico con autonomía para generar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico. Proporciona al estudiante una formación amplia y sólida con una alta capacidad analítica y creativa a través de investigaciones originales.
- II. Doctorado con orientación profesional: tiene como propósito profundizar en las habilidades y competencias de un campo profesional para atender la demanda potencial del mercado laboral y de impacto inmediato al sector. Prepara a los estudiantes para la resolución de problemas, así como la generación de conocimientos aplicados.



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

ARTÍCULO 7. Por su orientación los programas de posgrado en la Universidad de Sonora son de dos tipos:

- a. posgrados con orientación profesional, que se ofrecen en los niveles de especialidad, maestría y doctorado;
- b. posgrados con orientación a la investigación, que se ofrecen en los niveles de maestría y doctorado.

ARTÍCULO 68. El jurado del examen de grado deberá integrarse por el siguiente número de sinodales con el grado mínimo correspondiente: tres para especialidad, cuatro para maestría y cinco para el doctorado. Cuando menos uno de los sinodales será externo a la institución. La participación del sinodal externo en el examen de grado podrá ser presencial, virtual o mediante la emisión de su voto razonado. Cuando algún sinodal participe de manera no presencial, el acta de examen de grado podrá ser firmada de manera autógrafa o electrónica posterior a la fecha de defensa del grado.

Atentamente

"El saber de mis hijos hará mi grandeza"

Por la Comisión de Asuntos Académicos

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Vicerrectora
Unidad Regional Centro

Dr. Martín Antonio Encinas Romero
Director de la División de
Ingeniería
Unidad Regional Centro

Dr. Rodrigo Meléndrez Amavizca
Director de la División de
Ciencias Exactas y Naturales
Unidad Regional Centro

Dr. Juan Carlos Gálvez Ruiz
Director de la División de
Ciencias Biológicas y de la Salud
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Alfredo Rosas Rodríguez
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Sur

M.C. Mario Gómez Quezada
Director de la División de
Ciencias e Ingeniería
Unidad Regional Norte



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dra. Onofre Monge Amaya

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Dr. Jesús Martín Cadena Badilla

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

M.C. Liliana Ruiz López

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumna Anna Cristina Rivera Ortega

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Centro

Por la Comisión de Asuntos Normativos

M.C. Luis Enrique Riojas Duarte

Vicerrector
Unidad Regional Norte

Dra. Adriana Leticia Navarro Verdugo

Vicerrectora
Unidad Regional Sur

Dra. María Guadalupe Alpuche Cruz

Directora de la División de
Humanidades y Bellas Artes
Unidad Regional Centro

Dra. María Elena Robles Baldenegro

Directora de la División de
Ciencias Económicas y Administrativas
Unidad Regional Centro

M.A. Luis Antonio Llamas López

Director de la División de
Ciencias Económicas y Sociales
Unidad Regional Norte

Dra. Luz María Durán Moreno

Directora de la División de
Ciencias Sociales
Unidad Regional Centro



"El saber de mis hijos
hará mi grandeza"

UNIVERSIDAD DE SONORA

Colegio Académico

Dr. Jesús Abad Navarro Gálvez

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Centro

Lic. Alejandra Madrid Gamboa

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Norte

Ing. Ramón Eduardo Balderrama Duarte

Representante del Personal Académico
Unidad Regional Sur

Alumno Gamaliel Murrieta Murrieta

Representante de los Alumnos
Unidad Regional Norte

C. Horacio Manzo Valencia

Representante de los Trabajadores
Administrativos o de Servicios
Unidad Regional Centro

Anexo al Dictamen de las Comisiones de Asuntos Académicos y de Asuntos Normativos

ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN ENVIADA POR EL SECRETARIO GENERAL ACADÉMICO
CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES	
<p>ARTÍCULO 7. Por su orientación los programas de posgrado en la Universidad de Sonora son de dos tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. posgrados con orientación profesional, que se ofrecen en los niveles de especialidad y maestría; b. posgrados con orientación a la investigación, que se ofrecen en los niveles de maestría y doctorado. 	<p>ARTÍCULO 7. Por su orientación los programas de posgrado en la Universidad de Sonora son de dos tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. posgrados con orientación profesional, que se ofrecen en los niveles de especialidad, maestría y doctorado; b. posgrados con orientación a la investigación, que se ofrecen en los niveles de maestría y doctorado.
<p>ARTÍCULO 6. Los programas de doctorado tienen como propósito formar investigadores de alto nivel académico con autonomía para generar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico.</p>	<p>ARTÍCULO 6. El doctorado es el máximo grado académico que otorga la Universidad y será de los siguientes tipos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Doctorado con orientación a la investigación: tiene como propósito formar investigadores de alto nivel académico con autonomía para generar, desarrollar y aplicar el conocimiento científico, humanístico y/o tecnológico. Proporciona al estudiante una formación amplia y sólida con una alta capacidad analítica y creativa a través de investigaciones originales. II. Doctorado con orientación profesional: tiene como propósito profundizar en las habilidades y competencias de un campo profesional para atender la demanda potencial del mercado laboral y de impacto inmediato al sector. Prepara a los estudiantes para la resolución de problemas, así como la generación de conocimientos aplicados.
<p>ARTÍCULO 68. El jurado del examen de grado deberá integrarse por el siguiente número de sinodales con el grado mínimo correspondiente: tres para especialidad, cuatro para maestría y cinco para el doctorado. Cuando menos uno de los sinodales será externo a la institución. La participación del sinodal externo en el examen de grado podrá ser presencial, virtual o mediante la emisión de su voto razonado.</p>	<p>ARTÍCULO 68. El jurado del examen de grado deberá integrarse por el siguiente número de sinodales con el grado mínimo correspondiente: tres para especialidad, cuatro para maestría y cinco para el doctorado. Cuando menos uno de los sinodales será externo a la institución. La participación del sinodal externo en el examen de grado podrá ser presencial, virtual o mediante la emisión de su voto razonado. Cuando algún sinodal participe de manera no presencial, el acta de examen de grado podrá ser firmada de manera autógrafa o electrónica posterior a la fecha de defensa de grado.</p>